



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2012-00342-00

DEMANDANTE: SOCORRO HERNANDEZ MAESTRE

DEMANDADO: DANIEL FELIPE CASTRO MORA

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede presentada por el apoderado de la parte demandante, de decretar el embargo y retención del salario que recibe el demandado en la Registraduría del Estado Civil, el juzgado no accede a ella, debido a que la misma medida fue solicitada por el anterior apoderado el 19 de julio de 2013 y decretada el 22 de julio del mismo año, comunicada mediante oficio No 2624 de la fecha, tal como consta en el expediente, por lo que se,

**RESUELVE:**

Primero: Negar la medida cautelar por lo que se encuentra decretada mediante auto adiado 22 de julio de 2013, decisión a la que remitimos al interesado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
Juez.

DB José

Firmado Por:  
Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Civil 05 Escritural**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5047c5fecf6fa4e84d772535be7a75651d91a5f953f8a3a8c21fce7f02d3dcc**

Documento generado en 04/10/2023 12:42:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**